

## TELETRABAJO Y TRATAMIENTO DE DATOS SALUD COVID-19

**23/03/2020.** Las circunstancias excepcionales en que nos encontramos, con motivo de la pandemia del Covid- 19 y la consiguiente declaración del estado de alarma, han traído consigo la puesta en marcha de medidas urgentes para contener la propagación del virus, entre las que se incluyen limitaciones a la libertad de circulación, lo que ha supuesto que se opte en muchos casos por continuar la actividad profesional en la modalidad del **teletrabajo**.

Así mismo, para **preservar la salud de empleadores y empleados** en sus puestos de trabajo, la Agencia Española de protección de datos (AEPD) ha emitido un informe donde se resumen las pautas para el tratamiento de los datos de salud en estas circunstancias de excepcionalidad.

### **Tratamiento de datos de positivos o sospechosos COVID 19 en el trabajo:**

La AEPD ha establecido que en este supuesto excepcional de pandemia, prima el derecho a la salud del resto de trabajadores frente al derecho individual a la protección de datos personales.

Para ello ha publicado un [informe](#), en el que señala las siguientes pautas a tener en cuenta:

1. Los empleadores pueden tratar datos de salud de los trabajadores en base a la normativa de prevención de riesgos laborales, que obliga al empresario a salvaguardar y poner los medios necesarios para proteger la salud y seguridad de los trabajadores.
2. De ese deber del empleador, se deriva la **obligación del empleado de comunicar al empleador cualquier circunstancia que pueda ser perjudicial o un potencial riesgo para la salud del empleado, o del resto de la plantilla**. Por ello, los empleadores pueden establecer mecanismos obligatorios de reporte de estos casos.
3. Si las autoridades sanitarias lo estiman, se puede **comunicar al resto de trabajadores o a los que hayan mantenido un contacto directo la identidad del empleado contagiado**.
4. Este criterio de la AEPD por lo tanto solo debería ser tenido en cuenta para la gestión de esta crisis sanitaria porque, a priori, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) no permite que las empresas obtengan datos de salud de los trabajadores (solo los servicios de prevención). La AEPD ha rebajado el criterio atendiendo a estas especiales circunstancias.

En las [FAQS \(preguntas frecuentes\)](#) se informa además de la **obligatoriedad de someterse a controles de temperatura**, y se habilita la realización de **cuestionarios de salud relacionados únicamente con Covid-19**.

Recordar finalmente que la recogida habitual y sistemática de datos de salud de trabajadores está prohibida por el RGPD, habilitando esta prohibición general el estado de excepcionalidad en el que nos encontramos.

## Teletrabajo:

En el caso de que se haya implementado la modalidad del teletrabajo, y de cara a garantizar la seguridad de la información, el Centro Criptológico Nacional (CCN) ha publicado una guía detallando las medidas de seguridad para accesos remotos.

También ha puesto a disposición una serie de recomendaciones básicas ante las campañas de malware y de desinformación que aprovechan la pandemia del coronavirus:

- [Guía medidas de seguridad teletrabajo](#)
- [Comunicado CCN y Recomendaciones básicas](#)

Por último, y a modo de resumen, acompañamos infografía con un **decálogo de consejos para realizar el teletrabajo de forma segura**:

**ElevenPaths** Telefónica CYBER SECURITY UNIT

# 10 tips TELETRABAJO SEGURO

- 1 ¿Te espían?**  
Tapa tu cámara del ordenador con **ejepatch**, con un trocito de papel o cinta para que no te vean si logran acceder a ella.
- 2 Protégete**  
Actualiza siempre el sistema operativo de tus dispositivos y refuerza con un antivirus.
- 3 Tu red segura**  
Si eres de Movistar, **activa de forma gratuita el servicio Conexión Segura** para proteger tu red y que todos los dispositivos conectados en tu hogar estén seguros.
- 4 Usa la nube**  
Para compartir presentaciones o archivos grandes, utiliza la nube. Nosotros somos de **Movistar Cloud**.
- 5 ¡Cuidado: phishing!**  
Revisa siempre el remitente de los correos que recibes y asegúrate que los enlaces apuntan a las **webs oficiales**. ¡Los malos no entienden de cuarentena!
- 6 Analiza los archivos**  
Si recibes un documento adjunto y sospechas sobre su contenido, puedes subirlo de manera gratuita a **diario.e-paths.com**. Nuestra herramienta lo analiza y detecta si es malware.
- 7 Protege tus cuentas**  
No olvides implementar **2FA** (Doble Factor de Autenticación) siempre que puedas.  
Nuestra **solución gratuita LATCH** te permite contar con un "pestillo" extra para que nadie, ni conociendo tu contraseña, pueda acceder a tus cuentas personales y tus redes sociales.
- 8 Consejos de red**
  - ✓ Cambia la contraseña original del router.
  - ✓ Cambia la contraseña de la **red WIFI**.
  - ✓ **Deshabilita la WPS** (WiFi Protected Setup).
  - ✓ Asegúrate de tener habilitada la **conexión con WPA** (WiFi Protected Access).
  - ✓ **Crea un SSID diferente para invitados** (Service Set Identifier).
- 9 Mejor con cable**  
Si puedes, **conéctate directamente a la red con cable**. No saturarás la WIFI y te irá más rápido.
- 10 Utiliza un gestor de contraseñas**  
Crea **passwords complicadas** y almacénalas en un gestor de contraseñas para mantenerlas seguras y que no se te olviden.

elevenpaths.com

Consejos para teletrabajar de forma segura